

UNIVERSIDAD DE SONORA  
DIVISIÓN DE \_\_\_\_\_<sup>1</sup>

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN  
PARA PROFESORES(AS)-INVESTIGADORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO  
INDETERMINADO  
2019-2/2020-1

El Consejo Divisional de la División de \_\_\_\_\_, con base en el artículo 8 del *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora, convoca a los(as) **interesados(as) en realizar una Estancia de Investigación** en instituciones de prestigio, tanto del país como del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de acuerdo a las siguientes

**BASES**

- I. Ser profesor(a) investigador(a) de tiempo completo con carácter indeterminado (Art. 17 RGBEPyEIPA).
- II. Realizar una actividad de cooperación académica, vinculada con la generación o aplicación innovadora del conocimiento, congruente con la formación académica y las líneas de investigación de la(s) academia(s) a la(s) que esté adscrito el solicitante (Art. 15 RGBEPyEIPA).

**REQUISITOS DE LA BECA**

- III. El (la) solicitante debe cumplir lo siguiente:
  - a. Haber obtenido en tiempo y forma el **título de doctor(a)**, en el caso de que la Universidad de Sonora le hubiese otorgado una beca institucional para estudios de posgrado.
  - b. Existir un vínculo oficial académico entre la Universidad de Sonora y la institución receptora.
  - c. Contar con la invitación de la institución receptora con la justificación de la estancia de investigación.
  - d. Presentar el plan o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalado por ésta.
  - e. Haber transcurrido más de tres años de haber obtenido el grado de doctor(a).
  - f. Contar con al menos tres años consecutivos como profesor(a)-investigador(a) de tiempo completo.
  - g. Contar con el aval de la jefatura de departamento y de la academia a la que pertenece; en éste, se dará cuenta en forma explícita de la línea o líneas de generación o aplicación del conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que

---

<sup>1</sup> Señalar la División convocante y en subsiguientes donde aparece *División*

fortalecerá o desarrollará el (la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará. (Art. 17 RGBEPyEIPA).

### APOYOS ECONÓMICOS

- IV. Se apoyará con recursos económicos que consistirán básicamente en el equivalente al salario integrado vigente de acuerdo a la categoría y nivel del académico al que se otorgue la beca, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio. Además, en caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP, la Institución otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales, siempre y cuando los mismos no sean otorgados por alguna otra institución u organismo público o privado:
- a. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
  - b. Seguro de servicios médicos.
- V. La vigencia de la beca podrá ser hasta de doce meses (Art. 26 RGBEPyEIPA).

### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VI. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
- a. Solicitud por escrito dirigida al Consejo Divisional indicando: el objetivo de la estancia, lugar donde se realizará (institución, unidad académica, ciudad/estado/país), investigador con quien colaborará, duración, vínculo formal de cooperación con la institución receptora, impacto que se espera en el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en las que desarrolla su investigación y resultados o productos que se propone lograr al finalizar la estancia.
  - b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel y antigüedad académica (como profesor-investigador de tiempo completo).
  - c. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se avale la solicitud y se exprese de forma explícita cuál es la línea o líneas de generación o aplicación del conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el(la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará.
  - d. Copia del acta de examen o título de doctorado, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.
  - e. Copia del documento completo que demuestre el vínculo oficial entre la Universidad de Sonora y la Institución receptora (ejemplo: convenio general o específico), según la información disponible en la Dirección de Vinculación y Difusión de la Universidad de Sonora.
  - f. Carta de invitación de la institución receptora en la que se exprese claramente la justificación de la estancia de investigación.

- g. Plan de trabajo o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalada por ésta de manera oficial (firma y sello de la unidad académica correspondiente).

## EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- VII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional, conforme a lo que dispone el *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.
- VIII. La presente *Convocatoria* es anual y establece dos períodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer período:

### Para inicio de período de beca para estancia de investigación en 2019-2

La *fecha límite para la recepción de solicitudes* será hasta las 15:00 horas del día 30 del mes de abril, en la oficina de la División de \_\_\_\_. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet \_\_\_\_\_<sup>2</sup>, a más tardar el día 03 de junio de 2019.

Publicación de la convocatoria	19 de marzo, 2019
Recepción de documentos	19 de marzo - 30 de abril, 2019
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	02 - 14 de mayo, 2019
Revisión de expedientes por la DDFA	16 - 31 de mayo, 2019
Formalización del convenio de beca en la DDFA	03 - 21 de junio, 2019

### Para inicio de período de beca para estancia de investigación en 2020-1

La *fecha límite para la recepción de solicitudes* será hasta las 15:00 horas del día 18 del mes de octubre, en la oficina de la División de \_\_\_\_\_. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet \_\_\_\_\_<sup>3</sup>, a más tardar el día 25 de noviembre de 2019.

Recepción de documentos	09 de septiembre - 18 de octubre, 2019
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	21 de octubre - 1° de noviembre, 2019
Revisión de expedientes por la DDFA	04 - 22 de noviembre, 2019
Formalización del convenio de beca en la DDFA	25 de noviembre - 13 de diciembre, 2019

\_\_\_\_\_, Sonora, a 19 de marzo de 2019

<sup>2</sup> Se escribirá la dirección electrónica de la instancia convocante.

<sup>3</sup> Se escribirá la dirección electrónica de la instancia convocante.